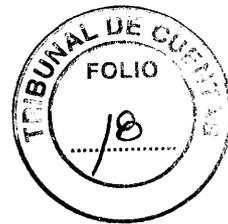




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 14 de Mayo 2002

VISTO: La Ley Provincial N° 539

CONSIDERANDO: Que la mencionada Ley ratifica el Convenio de Suscripción del Programa de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), y en su Artículo 2 inciso g) autoriza al Banco Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la apertura de "Cuenta Custodia LECOP" para la registración de los movimientos que se realicen con dichas Letras

Que la "Cuenta Custodia LECOP" debe estar vinculada con una Cuenta Corriente en pesos y este Tribunal posee en el Banco Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la Cuenta Corriente N° 1 - 71- 0300/2.

Que se cumple con los requisitos exigidos y es necesario ordenar la apertura de dicha cuenta ,atento a lo expresado en el Artículo 9°) de la Ley Provincial N° 539 , como asimismo corresponde designar a los responsables de las operaciones que se realicen u otro tema relacionado "Cuenta Custodia LECOP".

Que las personas designadas y habilitadas para realizar operaciones bancarias en representación de este Tribunal con la firma en forma conjunta e indistinta son, el Sr. Vocal CPN Claudio Alberto RICCIUTI DNI N° 13.431.868, la Sra. Secretaria Legal Dra. Mónica PENEDO DNI N° 13.235.002, el Sr. Secretario Contable C.P.N. Emilio Enrique MAY DNI N° 11.556.166, y el Sr. Director de Administración Eduardo Edmundo AGUIRRE DNI N° 8.235.460.

Que el Presidente del Tribunal de Cuentas es competente para el dictado del presente.

Por ello:

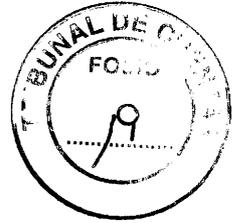
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° .- ORDENAR la apertura de la "Cuenta Custodia LECOP" en el Banco Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para la registración de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



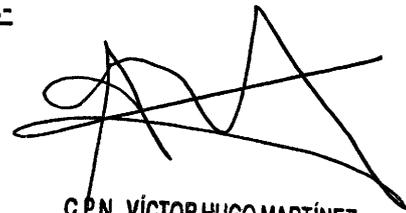
movimientos que se realicen con dichas Letras

ARTICULO 2º.- DESIGNAR y HABILITAR para realizar operaciones bancarias en representación de este Tribunal en la "Cuenta Custodia LECOP" del Banco Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con la firma en forma conjunta e indistinta son, el Sr. Vocal CPN Claudio Alberto RICCIUTI DNI N° 13.431.868, la Sra. Secretaria Legal Dra. Mónica PENEDO DNI N° 13.235.002, el Sr. Secretario Contable C.P.N. Emilio Enrique MAY DNI N° 11.556.166, y el Sr. Director de Administración Eduardo Edmundo AGUIRRE DNI N° 8.235.460.

ARTICULO 3º.- SOLICITAR a las autoridades del Banco Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la aplicación de lo resuelto en el Art. 1º) y la habilitación de las firmas mencionadas en el Art. 2º) de la presente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 14 /2002.-



C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA